

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9883 *Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la conservación permanente de series documentales existentes en los archivos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en concreto en su artículo 58; el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original; y el Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, constituyen la normativa que establece el procedimiento para la conservación y eliminación de determinados documentos.

La Instrucción de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 22 de julio de 2013, por la que se crea el Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio y de sus Organismos Públicos, establece, en su artículo 4 apartado e), como función del mencionado Grupo de Trabajo realizar los estudios de valoración documental y elevar las peticiones de dictamen a la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

En la reunión de 26 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de sus Organismos Públicos procedió al estudio de las propuestas de conservación permanente de las series documentales de «Declaraciones Anuales de Productores de residuos peligrosos (DAP) (1991-)» y «Memorias Anuales de Gestores de residuos peligrosos (MAG) (1993-)» y acordó elevar la petición de dictamen a la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. Dicha Comisión Superior, en su reunión del 6 de julio de 2016, dictaminó la conservación permanente de las mencionadas series documentales.

En virtud de dicho acuerdo, así como en el ejercicio de las competencias que me están conferidas por el artículo 6 del anteriormente mencionado Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero.

Aprobar la conservación permanente de los documentos que forman parte de las series documentales de «Declaraciones Anuales de Productores de residuos peligrosos (DAP) (1991-)» y «Memorias Anuales de Gestores de residuos peligrosos (MAG) (1993-)», que se custodian en el Archivo General del Área de Medio Ambiente y en el archivo de gestión de la Subdirección General de Residuos.

Segundo.

El Archivo General del Área de Medio Ambiente y el archivo de gestión de la Subdirección General de Residuos conservarán la documentación de las series señaladas en el anexo, de acuerdo con las propuestas presentadas.

Tercero.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso administrativo de alzada ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de octubre de 2016.–El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

| Código de propuesta CSCDA | Nº Dictamen CSCDA | Título (años extremos)/Productor | Tipo de eliminación | Forma |
|---------------------------|-------------------|---|---------------------|--------------------------|
| MAGRAMA/5/2016-1 | 35/2016 | Declaraciones Anuales de Productores de residuos peligrosos (DAP) (1991-) // Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Residuos. | CP | Conservación permanente. |
| MAGRAMA/5/2016-2 | 36/2016 | Memorias Anuales de Gestores de residuos peligrosos (MAG) (1993-) // Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Subdirección General de Residuos. | CP | Conservación permanente. |